

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

24344 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el concurso público para la gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre para embarcaciones de recreo en el pantalán del Mediterráneo en el puerto de Palma (CC-C-P-0017).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), se convoca el siguiente concurso público:

1. Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares. Número de expediente: CC-C-P-0017.

2. Objeto del concurso: es objeto del presente concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión y explotación de puestos de amarre para embarcaciones de recreo, con una superficie total de 21.379 m2 de zona de dominio de público portuario, situado en el pantalán del Mediterráneo en el Paseo Marítimo de Palma.

3. Plazo: Se presentará una proposición sobre el tiempo de duración de la concesión, a contar desde el día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación al adjudicatario de la resolución del otorgamiento de la concesión, sin que en ningún caso pueda exceder de OCHO (8) AÑOS, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones que rige la explotación de la concesión.

4. Tramitación: electrónica. Procedimiento: abierto. Forma: concurso público.

5. Tasas:

- Ocupación: La cuantía anual de la tasa de ocupación será de cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (452.442,08 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

La mencionada tasa podrá ser revisada a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos. Además, será revisada de acuerdo con las nuevas valoraciones que sean aprobadas por el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible. Todo ello según se especifica en el artículo 178 del TRLPEMM.

-Actividad del concesionario: La cuantía anual de la tasa de actividad se establece conforme a los arts. 187 y 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio (ventas y/o ingresos) y el tipo de gravamen que aplique del 4%.

6. Garantías.

- Provisional: por importe del 2% del importe del Presupuesto de Inversión del Proyecto.

- Definitivas:

De explotación: por importe de la cuantía anual de la suma de las tasas de ocupación y de actividad. Se actualizará cada cinco (5) años en función del importe de las tasas en la fecha de actualización.

Complementaria o adicional: por importe de la cuantía anual de la suma de la mejora ofertada de las tasas de ocupación y de actividad.

De construcción: por valor del 5% del presupuesto de inversión presentado (sin IVA). $\geq 3.000,00$ €.

7. Obtención de documentación e información.

Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Palma -Moll Vell, 5 (07012). Teléfono: 971 22 81 50, Fax: 971 72 69 48. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) accesible en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>.

8. Presentación electrónica de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de sesenta (60) días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

9. Apertura de las ofertas: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Moll Vell, n.º 5, 07012. Localidad: Palma. Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previa convocatoria de la APB.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes desde su publicación; o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la citada Ley y el artículo 8.3, párrafo segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma, 8 de julio de 2026.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A260031987-1